Acuerdo

En la villa de Abaran á quince de Marzo de mil ochocien-
tos Cuarenta y tres: Los Sres. D. José Gomez
Alcalde unico Constitucional de ella, D. Pasqual
Gomez, D. Joaquin Garcia, D. Joaquin Gomez Yelo
y D. José Gomez Martinez Regidores con D. Fabri-
lina Pror. Sindico General personas que en su ca-
dad componen el Ayuntamiento Constitucional de la m
reunidos en sus Salas Capitulares Digeron: Que
to á que el Srio. de Ayuntamiento que lo biene siendo
de el año pasado de mil ochocientos treinta y
ha hecho renuncia de su destino como aparece
precedente dilig.ª, y siendo este empleado de la
que esta Corporacion necesita con urgencia para
despacho de sus asuntos peculiares, devian
acordar y acordaron: nombrar como nombraron
que desempeñe el Cargo de Srio. al Esno. de esta
D. Joaquin Yelo Gomez persona que se halla
nada con las circunstancias que se requieren, y
dadas pruebas nada equibocas de adhesion á los
cipios politicos proclamados en primero de Setie
de mil ochocientos Cuarenta; y siendo compareci
este acto inteligenciado del nombramiento de Srio. q
biene hecho lo acepto en forma por cuya razon acep
rá esta acta y ademas obligo á desempeñar la Srio
cibiendo solo Cuatro rs. diarios tanto en el corriente a
Correo en los subsiguientes
en vez de los Sres. en que la tiene Clasificada la Exma
Diputacion Provincial, quedando este deficit en bu
cio Comun de este Vecindario. En cuya virtud acor
con asi mismo dhos. Sres. se de parte á